



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
2026 – 2029
SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINESSS

RESOLUCIÓN N°0006-COMITE ELECTORAL NACIONAL-SINESSS-2026

Lima, 27 de enero de 2026

VISTO:

La tacha presentada por la agremiada Dalia Isabel Blas Carbajal contra la candidatura de la Lic. Marlene Vargas Camarena quien postula en el cargo de Secretaria General de la Lista Única y

CONSIDERANDO:

Que, por acuerdo de la plenaria nacional de delegados del SINESSS realizada los días 29, 30 Y 31 del mes de octubre del 2025, se eligió al Comité Electoral Nacional encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección del Consejo Ejecutivo Nacional del SINESSS período 2026-2029.

Que, de acuerdo al Cronograma del presente proceso electoral se estableció como fecha para la presentación de las tachas contra las listas de candidatos del 21 al 24 de enero del 2026;

Que, mediante documento de fecha 24 de enero del 2026 la agremiada Lic. Dalia Isabel Blas Carbajal ha presentado una tacha contra la candidatura de la Lic. Marlene Vargas Camarena quien postula en el cargo de Secretaria General de la Lista Única, sustentando la tacha en el presunto incumplimiento del art. 35 inc. d) señalando que la mencionada candidata es miembro del Comité de Lucha del SINESSS elegida por la II Plenaria Nacional Ordinaria de Delegados del SINESSS realizada 12 y 13 de setiembre del 2023 y ratificada en la IV Plenaria Nacional Extraordinaria Virtual de delegados de fecha 26 de febrero del 2024;

Que, en relación a la tacha presentada, se tiene que el art. 35 inc. d) del Estatuto establece que para ser miembro del Consejo Ejecutivo Nacional se requiere: No ejercer, ni haber ejercido cargo alguno en el Consejo Ejecutivo Nacional, durante el período de gestión en el que se convoca a elecciones;

Que, como se observa del Estatuto del SINESSS, El Comité de Lucha fue elegido por la II Plenaria Nacional Ordinaria de Delegados del año 2023 y ratificada por la IV Plenaria Nacional Extraordinaria virtual de Delegados del SINESSS del año 2024, en uso de las atribuciones que le señala el art. 27 inc. f) del Estatuto; por tanto, al haber sido elegida dicho Comité por un órgano de gobierno distinto del CEN SINESSS, no forma parte de la estructura de este último, por lo cual no resulta procedente la tacha en el extremo invocado.

Que, asimismo no resulta de aplicación para el presente caso lo establecido en el art. 31 inc. e) del Reglamento del Estatuto del SINESSS se establece que para ser miembro del Consejo Ejecutivo Nacional se requiere acreditar como requisito: No ejercer cargo en la Junta Directiva de Base o Comisión de Base o Nacional, durante el período en que se



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL
2026 – 2029
SINDICATO NACIONAL DE ENFERMERAS DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD - SINESSS

convoca a elecciones; en tanto que el Comité de Lucha si bien tiene alcance nacional no se constituye estatutariamente como una Comisión;

Que, sin perjuicio de lo expuesto se debe señalar que este Comité Electoral Nacional ha verificado que mediante comunicado de fecha 20 de agosto del 2025 se publicó las Conclusiones de la V Plenaria Nacional Extraordinaria de Delegados Agosto 2025, en cuyo punto 3 se consigna como acuerdo de la plenaria: la Reconfirmación del Comité de Lucha, entre cuyos integrantes ya no participa la Lic. Marlene Vargas Camarena, esto es, antes de la convocatoria del presente proceso electoral;

Que, en consecuencia, la candidatura de la Lic. Marlene Vargas Camarena quien postula en el cargo de Secretaria General de la Lista Única no se encuentra incurso en incumplimiento del requisito para ser miembro del Consejo Ejecutivo Nacional del SINESSS establecido en el art. 35 inc. d) del Estatuto del SINESSS;

Que, en razón de lo expuesto el Comité Electoral Nacional en sesión de fecha 27 de enero del 2026 con el voto a favor de sus miembros acordó declarar IMPROCEDENTE la tacha presentada contra la Lic. Marlene Vargas Camarena quien postula como candidata en el cargo de Secretaria General de la Lista Única en el presente proceso electoral;

SE RESUELVE:

Primero. – DECLARAR IMPROCEDENTE la TACHA de la Lic. Marlene Vargas Camarena como candidata en el cargo de Secretaria General de la Lista Única presentada por la agremiada Dalia Isabel Blas Carbajal;

Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución a la agremiada Dalia Isabel Blas Carbajal y disponer su publicación en la página del SINESSS – Comité Electoral Nacional 2025-2028.

Regístrese y comuníquese.

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS
Rosa Mercedes Hiján Díaz
PRESIDENTA

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS
MONICA PERALTA RUIZ
SECRETARIA

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS
Gertrudiz Darios Cuellar
TESORERA

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS
PATRICIA LIZARRAGA APAZA
VOCAL I

COMITE ELECTORAL NACIONAL 2026 - 2029
CEN SINESSS
Maria Chonete Yamunaque
VOCAL II